

Un. real



SELLO TERCERO, UNREAL AÑO:
DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUEN
TA Y SEIS Y CINQUENTA Y SIETE.

M. P. por

Pide y trasgabir la carta
de dote y donacion y queda
ya de una fianza de cien to
ge a la multa de mara que se
endeposito

Rafael de...



y Pedro de Figueroa en n del capitán Juan fernando de
Castro vecino de la villa de aguas calientes marido de
con junta persona de donación y donación de la
firma de Pº de guerra y de la velgarría de Cuevas
seguros del dho mi parte y adifuntos paxer con
te ut en la me for forma que me lantenga y digo que
Mªria Gonzales viuda de esteban de guerra le puxer
fo y de manda a dho mi parte en rason de un donacion
que la dha se segura se hizo a su mujer de mi parte de
una esclava llamada maria por la dha se se hizo y que
des pues quedase libre y estandore sigiendo dho pte fo
an fecho al lalde mayor de aguas calientes por esta rason
y poro fros folante a los bienes que quedaron por fin
y muerte de los seguros de dho mi parte a que puxer
de derecho la dha maria con sales por la dha si magre
les sola ba a sus hijos de parte de dho se marido su rason
dha a pelo de los autos para esta rason de dho y se des
palo de la provision si futoria y con pulsozia para
que dho autos se trauxer en ya biendore visto en la
ut fue se bido de mandar se remitiere a los autos
para que se viesen las cuentas y si futa de parte
y el se nombrado para ellas fue diego de la pasa
el gr. de las presento ante ut de las quales se mando
dha traslado que se no si futo y por defecto de no tener
el dho mi parte a bogado se na lade en esta rason
dad no a dho rason las partidas siguientes que son
la esclava llamada maria de la donacion que el con fa
dor sin aher se de terminado por n. A si la donacion
es valida no la me tro en el Cui de los bienes
fros en fros veinte pesos = la
fador una partida de qua

que el bachiller Alonso de que a la fin de la mujer del dho
mi parte le dio por mandado onerosa de sus propios bienes pa
ra ayuda de su vida mienta que la dha cantidad esta con
toda distincion en la lra de dote que tengo presentada
lo terreo la dha dha arriagonales a sercbido de mas de los tresien
tos pesos que aca en las yeguas a buca das que estan a pe
riados a pey medio que yn por tan setenta pesos y el ter no
se lean metido en quenta por todo lo qual y lo que yn as
naro haer puede que doi aqui por a le ga deo expreso

Ave A prolo y suplico ena tension a lo referido y que el dho omi
parte es un y dalgo sumamente por haer cargado de mi
y ay sin lo hijos sea sercbido de mandado de la lra de
de dote que esta en los autos y que se merezagen dha lra
fida des como on la mandado onerosa que el bachiller Alonso
de que a la fin de la mujer del dho mi parte y aca el dha
de la donacion y aca el dha arriagonales que se le cargar
lo de los tresien tos pesos los setenta de las yeguas a quier
ta de su le si firma y atento a que la dha es el dha Maria
a mas de la no y medio que esta en de por to para donar
e los traba jos y haerndole males tra ta mientes sin
ganar es si pendio a lo uno ve a sercbido de la dha de un
fianza que ofrezco dho mi parte se le ont aiege que on
de tiempo es para a de echo con ella por a lra de sin
hijo y con su mujer mi enca ma y para el to tern
des l des pac no que con ben ga puer sus fijos que p
cos las pro ter to y en lo ne se la io est y juo en de ho
forma es se me es ai to no a de ma lra aca

Alonso de que a la fin de la mujer del dho

En la ciudad de Guadalupe a veinte y quatro dias del mes
de abril de mill e seiscientos e setenta e quatro años Juan de
Cruaz y publica los dho dho de que a la fin de la dha de
de la dha de se la peticion ante que aca y dha mandado
de la dha de dho

Alonso de que a la fin de la mujer del dho